

**CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**  
**RNC 1-04-00068-4**

**CONTRATO DE PRESTAMO CON SEGURO DE VIDA MENSUAL**

**ENTRE:**

El (La) señor(a) \_\_\_\_\_ (DEUDOR(A) PRINCIPAL), \_\_\_\_\_(A), mayor de edad, \_\_\_\_\_(A), portador(a) de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado(a) y residente en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, quien en lo que adelante del presente contrato se denominará por su propio nombre o como **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte, la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**, una entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC. No. 1-04-00068-4, con asiento social y oficinas en LA EDIFICACIÓN LOCALIZADA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE MELLA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) de la ciudad de SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Provincia DUARTE, debidamente representada por su Gerente Administrativo, el señor \_\_\_\_\_(A), mayor de edad, \_\_\_\_\_(A), de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, la que en lo adelante se denominara por su propio nombre o como **LA SEGUNDA PARTE**;

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La PRIMERA PARTE declara y reconoce haber recibido a su entera satisfacción de manos de la SEGUNDA PARTE, la suma de RD\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ CON \_\_\_/100 Pesos Dominicanos), a título de Préstamo, conforme las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, así como las resoluciones dictadas al respecto por la Junta Monetaria, valores productivos de un interés al tipo de un \_\_\_\_\_ por ciento ( \_\_\_%) Anual ( \_\_\_% Mensual) sobre el saldo insoluto, calculados en base a 360 días, pagaderos en un término de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_) Meses a partir del desembolso, sin necesidad de puesta en mora o advertencia ulterior en tal sentido; suma que será pagada en efectivo por LA PRIMERA PARTE a la SEGUNDA PARTE en sus oficinas arriba señaladas, mediante \_\_\_\_\_ ( \_\_\_) Cuotas Mensuales, iguales, consecutivas, comprensivas de capital, interés y seguro, a razón de \_\_\_\_\_ CON \_\_\_/100 Pesos Dominicanos ( RD\$ \_\_\_\_\_ ) cada una. Los fondos obtenidos de éste préstamo son para \_\_\_\_\_.-

**PARRAFO I:** La PRIMERA PARTE se obliga y autoriza a la SEGUNDA PARTE a aplicar los pagos estipulados en la cláusula primera del presente contrato en el orden y prioridad siguiente: 1.-) Gastos y honorarios legales generados por los atrasos en los pagos, que tengan su origen en el presente contrato; 2.-) La cuota de mayor antigüedad vencida en la siguiente forma: a) Seguro consentido por la PRIMERA PARTE, que tenga su origen en el presente contrato; b) Demora que a título de cláusula penal se establece en la cláusula segunda del presente contrato; c) Interés convenido en la cláusula primera del presente contrato; y d) Amortización al capital del préstamo; y 3.-) Cualquier otra cuota vencida dándole preferencia a la de mayor antigüedad en la forma descrita en el ordinal 2) del presente párrafo.

**PARRAFO II:** La PRIMERA PARTE contrata una póliza de seguro de vida para el saldo del préstamo, en caso de fallecimiento del Deudor Principal, con una de las compañías con las cuales se tienen pólizas colectivas, de conformidad y bajo las condiciones que establece la póliza de seguros. La SEGUNDA PARTE se obliga a ofertar por lo menos tres opciones para que la PRIMERA PARTE elija la de su preferencia.

**PARRAFO III:** La PRIMERA PARTE se compromete a pagar como parte de las cuotas del préstamo que se detallan en el artículo PRIMERO del presente contrato, las sumas que correspondan por concepto de seguro de vida, cuotas mensuales, iguales y consecutivas a razón de \_\_\_\_\_ CON \_\_\_/100 Pesos Dominicanos (RD\$ \_\_\_\_\_) cada una, y así sucesivamente y sin retardo alguno hasta el saldo total de la deuda. La PRIMERA PARTE se obliga a pagar la prima mensualmente o por fracción de mes.

**PARRAFO IV:** La PRIMERA PARTE autoriza formalmente mediante el presente acto a la SEGUNDA PARTE, a pagar la póliza del seguro de vida mensualmente o por fracción de mes, y cargar el pago realizado a la PRIMERA PARTE, conforme al ordinal 2, párrafo I del artículo PRIMERO del presente contrato. La SEGUNDA PARTE

08 SEP 2022

006007



comunicará a la PRIMERA PARTE la transacción realizada y suministrará la documentación y recibos de la misma. Asimismo, la SEGUNDA PARTE se obliga a entregar a la PRIMERA PARTE los documentos correspondientes a la contratación y de la póliza.

**SEGUNDO:** El (La) señor(a) denominado(a) la PRIMERA PARTE en el presente contrato, declara, reconoce y acepta: A.-) que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ es el (la) deudor(a) principal de la suma de dinero e intereses señalados en la cláusula anterior; B.-) Que la falta de pago al vencimiento de dos (2) de las cuotas estipuladas en este contrato, hará perder de pleno derecho el beneficio del término, lo cual da derecho a la SEGUNDA PARTE para reclamar la totalidad de la deuda y los accesorios cuando lo estimen pertinente, sin necesidad de puesta en mora previa; C.-) Que es puramente facultativo de la SEGUNDA PARTE hacer o no de lo señalado en el acápite b), por lo cual el no uso de esa prerrogativa no podrá ser interpretado como renuncia a la misma; D.-) Que entiende, acepta y conviene a título de cláusula penal contractual y a título compensatorio (penalidad), sin necesidad de intervención judicial alguna, en favor de la SEGUNDA PARTE, pagar SOBRE CUOTAS VENCIDAS EL \_\_\_\_\_ PORCIENTO (\_\_\_\_%) DE MORA por mes o fracción de mes sobre el monto dejado de pagar, en caso de atrasarse más de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días en el pago de las mensualidades convenidas, E.-) Que se obliga a pagar todas las sumas de dinero que se generen por concepto de cargos, gastos y honorarios, ocasionados por cualquier actuación judicial o extrajudicial que se realice con relación del presente contrato, con motivo del atraso en el pago de las cuotas, o que fueran acciones consideradas necesarias o útiles para la preservación de los derechos de la SEGUNDA PARTE; en tales circunstancias, la PRIMERA PARTE podrá solicitar los documentos justificativos de las diligencias o acciones judiciales o extrajudiciales.

**TERCERO:** Queda convenido entre las partes que la cuota mensual podrá aumentar o disminuir, ya que la PRIMERA PARTE como condición esencial para el otorgamiento del préstamo a que se refiere el presente contrato, conviene en que la tasa de interés será revisada a partir de los primeros cuatro (4) meses por la SEGUNDA PARTE, de la fecha de este contrato, la cual aplicará a la tasa de interés que esté cobrando para este tipo de préstamo a la fecha de la revisión, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo la tasa de interés podrá aumentarse si la SEGUNDA PARTE, se ve obligada a realizar provisiones de cartera o de rendimiento en relación al presente préstamo y en ocasión de la clasificación de cartera exigida por las autoridades monetarias, como consecuencia de los atrasos que en el pago de las cuotas incurra la PRIMERA PARTE.

**PARRAFO I:** En caso de que al momento de la revisión a partir de los primeros cuatro (4) meses del presente contrato, proceda un aumento en la tasa de interés y la SEGUNDA PARTE decida no aplicar el mismo, esto no significa en modo alguno renuncia o caducidad de este derecho de parte de la SEGUNDA PARTE, pudiendo ésta, en consecuencia, aplicar dicho aumento, después de la fecha de revisión y en cualquier época durante la vigencia del presente contrato.

**PARRAFO II:** La PRIMERA PARTE además queda(n) obligados a pagar, por el saldo insoluto del préstamo, cualquier aumento o disminución a lo convenido en este contrato en la tasa del interés legal o convencional que fuere dispuesto por cualquiera leyes, reglamentos u ordenes de aplicación general emanados de cualquier autoridad gubernamental monetaria fiscal o que resulte de la interpretación o aplicación de alguno de ellos, hecha por un tribunal encargado de su interpretación o aplicación. Este aumento es independiente al de la fuerza de mercado.

**PARRAFO III:** En cualesquiera de los casos de una nueva cuota por el aumento o disminución, la SEGUNDA PARTE avisará a la PRIMERA PARTE por carta, correo electrónico, fax o vía telefónica, con treinta días de anticipación, el aumento o disminución de la tasa de interés, señalándole(s) la nueva cuota a pagar a partir de este aumento o disminución, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, debe de entregarse la nueva tabla de amortización del préstamo.

**PARRAFO IV:** Independientemente de todo lo anterior, la disminución de la tasa de interés solo podrá tener lugar, cuando la PRIMERA PARTE este totalmente al día en sus obligaciones de pago, es decir, no presente atrasos en el pago de las cuotas mensuales. No podrá efectuarse disminución en la tasa de interés, si el préstamo presenta atraso en el pago de las cuotas mensuales.

**PARRAFO V:** En el periodo entre la notificación de la nueva tasa y la implementación de la nueva tasa, la PRIMERA PARTE tendrá la facultad de saldar el préstamo. De no hacerlo, se considera tácitamente aceptada la modificación de la tasa.

006007



**CUARTO: AUTORIZACION SUMINISTRO INFORMACION A SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA:**

En atención a la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal No.172-13 del 13 de diciembre del 2013, la **PRIMERA PARTE** formal y expresamente autoriza y faculta a la **SEGUNDA PARTE** a consultar sus datos de carácter personal, de crédito u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, local o internacional, especialmente en las Sociedades de Información Crediticia y el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE), con el propósito de dar cumplimiento a la evaluación de créditos, normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, toda disposición legal vigente, así como cualquier otro fin que la **SEGUNDA PARTE** estime necesario con la finalidad de brindar a la **PRIMERA PARTE** los servicios referidos en el presente contrato.

**PARRAFO:** De igual forma, la **PRIMERA PARTE** faculta y autoriza a la **SEGUNDA PARTE** a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia (SIC) la información patrimonial y extrapatrimonial requerida conforme la legislación vigente y necesarias para llevar a cabo la evaluación de créditos por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información, reconociendo, aceptando y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte de la **SEGUNDA PARTE** y por las Sociedades de Información Crediticia y sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas, no conllevará violación a la Obligación de Confidencialidad establecida en el Artículo 362, de la Ley No.249-17 sobre el Mercado de Valores ni del secreto profesional indicado en el Artículo 377 del Código Penal Dominicano.

**QUINTO:** A la firma del presente contrato la **SEGUNDA PARTE** entrega a la **PRIMERA PARTE** la tabla de amortización del préstamo, así como del Tarifario de Tasas y Servicios, el cual forma parte del presente contrato.

**SEXTO:** Las partes expresamente hacen elección de domicilio legal en sus domicilios indicados al inicio del contrato.

Hecho y firmado en tantos originales como partes, uno para cada parte contratante, hoy día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_

**DEUDOR**

\_\_\_\_\_

Por **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del números para la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, Matrícula del Colegio de Notarios No. \_\_\_\_\_, CERTIFICO: Que de acuerdo a las declaraciones de los comparecientes, de generales en un principio señaladas, las firmas que aparecen en el acto que antecede fueron puestas libres y voluntariamente por los propios firmantes señores(as) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en señal de conformidad y aprobación del contenido que entraña, manifestándome que esas son las firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto público como privado. En la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_

**NOTARIO-PUBLICO**

006007



006007





**ABOGADO-NOTARIO PUBLICO**

ACTO NUMERO \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ).- En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_). Por ante mí, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número del Municipio de \_\_\_\_\_, dominicano(a), mayor de edad, \_\_\_\_\_(A), portador de la cédula de identificación personal y electoral número \_\_\_\_\_ (No. \_\_\_\_\_), matriculado en el Colegio de Notario con el número \_\_\_\_\_ (No. \_\_\_\_\_), con estudio profesional abierto en \_\_\_\_\_ de esta ciudad y municipio de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, HAN COMPARECIDO libre y voluntariamente DE UNA PARTE: **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**, una entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social y oficinas en LA EDIFICACIÓN LOCALIZADA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE MELLA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) de la ciudad de SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Provincia DUARTE, debidamente representada por su Gerente Administrativo, el señor \_\_\_\_\_, según me declara, dominicano(a), mayor de edad, \_\_\_\_\_(A), de este domicilio, portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_(\_\_\_\_); y DE OTRA PARTE: el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, DOMINICANO (A), mayor de edad, \_\_\_\_\_(A), identificado(a) mediante la cédula de identidad personal y electoral marcada con el número \_\_\_\_\_ (No. \_\_\_\_\_), domiciliado(a) y residente en \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_; Y QUIEN ME HA DECLARADO CONJUNTAMENTE LO SIGUIENTE: **PRIMERO:** Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ reconoce que es deudor personal, puro, simple y sin condición de ninguna especie, en favor de la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, por la suma de \_\_\_\_\_ **CON** \_\_\_\_\_/100 **Pesos Dominicanos (RD\$ \_\_\_\_\_)**, en ocasión de un préstamo intervenido con esta institución en fecha \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_); **SEGUNDO:** Que para seguridad y garantía de los valores adeudados a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ consiente en suscribir el presente pagaré notarial a favor de la primera, declarando que se instrumenta en virtud del contrato de préstamos de fecha \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_), suscrito entre las partes, del cual forma parte integral, quedando a su pago sujeto a las condiciones y estipulaciones de dicho contrato; **TERCERO:** Que los valores que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ reconoce adeudar a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, son productivos de un interés de un \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) Anual (\_\_\_\_% Mensual) sobre el saldo insoluto, calculados en base a 360 días, pagaderos en efectivo y en las oficinas de la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, antes señaladas, mediante \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) Cuotas Mensuales, iguales, consecutivas, comprensivas de capital, interés y seguro, a razón de \_\_\_\_\_ **CON** \_\_\_\_\_/100 **Pesos Dominicanos (RD\$ \_\_\_\_\_)** cada una, en un término de \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) meses a partir del desembolso del préstamo efectuado en fecha \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_), sin necesidad de puesta en mora o advertencia ulterior en tal sentido; **CUARTO:** Queda entendido que en caso que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ incumpla con el pago al vencimiento de dos (2) de las cuotas antes indicadas, perderá de pleno derecho el beneficio del término, lo cual da derecho al acreedor para reclamar el total de la deuda y los accesorios cuando lo estimen pertinente; **QUINTO:** Que en caso de demora por parte del (la) señor(a) \_\_\_\_\_ en el cumplimiento de su obligación de pago de \_\_\_\_\_

006007



la suma adeudada, al vencimiento de una de las cuotas antes establecidas, el deudor se compromete a pagar una tasa de penalidad por mora de un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_% ) por mes o fracción de mes además de la tasa de interés, sobre la suma vencida; **SEXTO:** El (La) señor(a) \_\_\_\_\_ se obliga y autoriza a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, a aplicar los pagos estipulados en la cláusula tercera del presente pagaré en el orden y prioridad siguiente: 1.-) Gastos y honorarios legales generados por los atrasos en los pagos, que tengan su origen en el presente contrato; 2.-) La cuota de mayor antigüedad vencida en la siguiente forma: a) Seguro consentido por el deudor, que tenga su origen en el presente contrato; b) Demora que a título de cláusula penal se establece en la cláusula quinta del presente contrato; c) Interés convenido en la cláusula tercera del presente contrato; y d) Amortización al capital del préstamo; y 3.-) Cualquier otra cuota vencida dándole preferencia a la de mayor antigüedad en la forma descrita en el ordinal 2) de la presente cláusula; **SEPTIMO:** Que la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, hará entrega de la tabla de amortización del préstamo y del tarifario; **OCTAVO:** Que para seguridad y garantía de la suma debida, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de la excusión; **NOVENO:** Que las partes han decidido darle fe pública a su otorgamiento, a fin de que el mismo tenga la fuerza y los efectos de un título ejecutorio conforme a las disposiciones que establece el Código de Procedimiento Civil, en su artículo quinientos cuarenta y cinco (545); **DECIMO:** Que las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, en sus domicilios y residencias arriba señalados; las declaraciones contenidas en el presente acto fueron llevadas a efecto de manera personal y voluntaria por ante mí por los comparecientes, quienes han firmado junto a mí el presente acto una vez que hemos leído en alta voz su contenido y se ha podido establecer que se trata de la fiel transcripción de la declaración de voluntad hecha por los comparecientes, por todo lo cual luego del juramento de rigor, firmamos, sellamos, y rubricamos el presente acto en cada una de sus fojas y yo Certifico y doy Fe.

\_\_\_\_\_  
DEUDOR

\_\_\_\_\_  
Por CORPORACIÓN DE CRÉDITO  
NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.  
ACREEDOR

\_\_\_\_\_  
Abogado Notario Público

006007



RNC NO. 1-04-00068-4

PAGARE No. \_\_\_\_\_

Capital Prestado: RD\$ \_\_\_\_\_

El (La) infrascrito(a), señor(a) \_\_\_\_\_, DOMINICANO (A), mayor de edad, \_\_\_\_\_ (A), identificado(a) mediante la cédula de identidad personal y electoral marcada con el número \_\_\_\_\_, domiciliado(a) y residente en la \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_;

**DEBO Y PAGARÉ** a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.** una entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC No.1-04-00068-4, con asiento social y oficinas en LA EDIFICACIÓN LOCALIZADA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE MELLA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) de la ciudad de SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Provincia DUARTE, la suma de \_\_\_\_\_ **CON** \_\_\_/100 **Pesos Dominicanos (RD\$)** \_\_\_\_\_), en ocasión de un préstamo intervenido con esta institución en esta misma fecha;

**PRIMERO:** Que para seguridad y garantía de los valores adeudados a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, consiente en suscribir el presente pagaré a favor de la primera, declarando que el presente pagaré se instrumenta en virtud del contrato de préstamo de esta misma fecha, suscrito entre las partes, del cual forma parte integral, quedando su pago sujeto a las condiciones y estipulaciones de dicho contrato;

**SEGUNDO:** Que los valores que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, reconoce adeudar a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, son productivos de un interés de un \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_% ) por ciento Anual (\_\_\_\_\_% Mensual) sobre el saldo insoluto, calculados en base a 360 días, pagaderos en efectivo y en las oficinas de la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, arriba señaladas, mediante \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Cuotas Mensuales, iguales, consecutivas, comprensivas de capital, interés y seguro, a razón de \_\_\_\_\_ **CON** \_\_\_/100 **Pesos Dominicanos (RD\$)** \_\_\_\_\_) cada una, en un término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Meses a partir del desembolso del préstamo efectuado en esta misma fecha, sin necesidad de puesta en mora o advertencia ulterior en tal sentido;

**TERCERO:** En caso que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ incumpla con el pago al vencimiento de dos (2) de las cuotas estipuladas en este pagaré, perderán de pleno derecho el beneficio del término, lo cual da derecho al acreedor para reclamar el total de la deuda y los accesorios cuando lo estime pertinente;

**CUARTO:** En caso de demora \_\_\_\_\_ por parte del (la) señor(a) \_\_\_\_\_ en el cumplimiento de su obligación de pago de la suma adeudada, al vencimiento de una de las cuotas antes establecidas, el deudor se compromete a pagar una tasa de penalidad por mora de un \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_% ) por mes o fracción de mes además de la tasa de interés, sobre la suma vencida;

**QUINTO:** El (La) señor(a) \_\_\_\_\_, se obliga y autoriza a la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, a aplicar los pagos estipulados en la cláusula segunda del presente pagaré en el orden y prioridad siguiente: 1.-) Gastos y honorarios legales generados por los atrasos en los pagos, que tengan su origen en el presente contrato; 2.-) La cuota de mayor antigüedad vencida en la siguiente forma: a.-) Seguro consentido por el deudor, que tenga su origen en el presente contrato; b) Demora que a título de cláusula penal se establece en la cláusula cuarta del presente contrato; c) Interés convenido en la cláusula segunda del presente contrato; y d) Amortización al capital del préstamo; y 3.-) Cualquier otra cuota vencida dándole preferencia a la de mayor antigüedad en la forma descrita en el ordinal 2) de la presente cláusula.

006007



**SEXTO:** Que para seguridad y garantía de la suma debida, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de la excusión;

**SEPTIMO:** Que el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, hace elección de domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ en sus domicilios y residencias arriba señalados;

**OCTAVO:** El presente PAGARE queda liberado de presentación y de protesto, así como del aviso de falta de pago y demás formalidades y plazos exigidos por los artículos Nos.165 y siguientes del Código de Comercio de la República Dominicana.

Hecho y firmado en una (1) foja, escrita a ambos lados, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días de \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_).

Céd. No. _____
-------------------

Fecha de vencimiento

Nombre : Dirección : Teléfono :
---------------------------------------

006007

